



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°230-2018-MDLA/A.

La Arena, 08 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 361-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY de fecha 31/07/2018, Informe N° 019-2018-MDLA-SGDUR-UF-SACC, de fecha 24/07/2018, Informe N° 319-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY de fecha 10/07/2018, Informe Legal N° 0274-2018-MDLA-SGAJ de fecha 08 de Agosto de 2018, respecto a Aprobación de Expediente Técnico: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**. Código de Inversión: 2426827.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante , Informe N° 019-2018-MDLA-SGDUR-UF-SACC, de fecha 24/07/2018 el Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** . Código de Inversión: 2426827, siendo el Costo Total del Proyecto ascendente a la suma de **S/. 199,892.50** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 50/100 soles). Asimismo informa que el plazo de ejecución será de 30 días calendarios, con precios vigentes al mes de Junio del 2018, la modalidad de ejecución será bajo ejecución Presupuestaria Administración Directa;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°230-2018-MDLA/A.

La Arena, 08 de Agosto de 2018

Que, conforme lo señalado en el Informe N° 019-2018/MDLA-SGDUR-UF-SACC, el Ing. Seymar Alonso Castro Córdova, Jefe de la Unidad Formuladora da conformidad al Expediente Técnico Proyecto: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**; Código de Inversión: 2426827, cuyo Costo Total del Proyecto ascendente a la suma de **S/. 199,892.50** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 50/100 soles), incluidos gastos generales. Asimismo informa que el plazo de ejecución será de 30 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Administración Directa;

Que, de acuerdo con el artículo 8ª del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350- 2015-EF establece que para el requerimiento y preparación de un expediente de contratación es necesario contar con un expediente técnico, como es el caso en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 319-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, el Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de La arena, manifiesta que, habiéndose efectuado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión No PIP - (IOARR) denominado: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por lo que solicita a la Unidad Formuladora el ingreso de información al Banco de Proyectos modalidad invierte.pe, del No PIP (IOARR), para su ejecución correspondiente.

Asimismo, a través de la sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, se emite Certificación Presupuestal, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestal, a mes de agosto del 2018;

Que, mediante Informe Legal N° 0274-2018-MDLA-SGAJ de fecha 08 de Agosto de 2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión indicando que:

- 1.- Emite Opinión favorable, respecto a la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, Código de Inversión: 2426827, cuyo Costo Total del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 199,892.50** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 50/100 soles), incluidos gastos generales
- 2.-Se precise que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, este despacho debe asumir que los estamentos competentes de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°230-2018-MDLA/A.

La Arena, 08 de Agosto de 2018

Esta Municipalidad proporcionan información que sea ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por el área correspondiente.

3.-Considerando lo expuesto se recomienda se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“RENOVACION DE COLISEO; EN EL (LA) REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FRANCISCO MENDOZA EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINICA PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**, Código de Inversión: 2426827, cuyo Costo Total del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 199,892.50** (Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos Con 50/100 soles), incluidos gastos generales

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia a fin de dar cumplimiento la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
ALCALDIA  
PIURA  
HEYLLY HARRISON TALLEDO ROJAS  
ALCALDE

